MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA Nº 104

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"LA SEGURIDAD COMIENZA POR CASAS VIEJAS"** la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1687 de 15 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Comité de Vivienda Casas Viejas II; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1687 de 15 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II,** para la ejecución de la actividad denominada **"LA SEGURIDAD COMIENZA POR CASAS VIEJAS".**

2º.- Que mediante Memorándum N°1840, de 31 de diciembre de 2015 la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de enero de 2016.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, con fecha 31 de diciembre de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II**, para la ejecución de la actividad denominada **"LA SEGURIDAD COMIENZA POR CASAS VIEJAS"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II , RUT: 65.026.392-8,** representada por **SHEYLA NUÑEZ BACHMANN C.I. 12.674.260-6,** ambos domiciliados en 3 de Septiembre 0115, Casas Viejas , de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. de seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad seguridad

15705436

DEPARTAMENTO JURIDICO

ciudadana denominada **"LA SEGURIDAD COMIENZA POR CASAS VIEJAS".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1687, de fecha 15 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de enero de 2016".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: **:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **SHEYLA NUÑEZ BACHMANN** para representar al **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II,** consta en certificado emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 27 de octubre de 2014

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Sheyla Nuñez Bachmann / Representante Legal/ COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II , RUT: 65.026.392-8,** representada por **SHEYLA NUÑEZ BACHMANN C.I. 12.674.260-6,** ambos domiciliados en 3 de Septiembre 0115, Casas Viejas , de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. de seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad seguridad ciudadana denominada **"LA SEGURIDAD COMIENZA POR CASAS VIEJAS".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1687, de fecha 15 de julio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de enero de 2016".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: **:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **SHEYLA NUÑEZ BACHMANN** para representar al **COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II,** consta en certificado emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 27 de octubre de 2014

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

SHEYLA NUÑEZ BACHMANN
REPRESENTANTE LEGAL
COMITE DE VIVIENDA CASAS VIEJAS II

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA